



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Administración

Rectificación de errores contenidos en las bases de la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico Inclusión Social

Rectificación de errores contenidos en las bases de la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico Inclusión Social del Ayuntamiento de Chimeneas.

D. Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas,

HAGO SABER que con fecha 24 de marzo de 2.025, ha dictado la RESOLUCIÓN n.º 2025-0117, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de una plaza de Técnico Inclusión Social del Ayuntamiento de Chimeneas, aprobadas por Resolución de Alcaldías n.º 2025-0087 de fecha 06 de marzo de 2025 y publicadas en el B.O.P. de Granada n.º 50 de fecha 17 de marzo de 2025.

Advertido un error la Base Sexta, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Rectificar las mencionadas bases que han de regir el proceso de selección en los términos que siguen:

“SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados de los candidatos, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Formación: hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará la formación profesional, con un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente: Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de Administraciones Públicas y Organismos Públicos, de Sindicatos, Organizaciones Empresariales así como de entidades privadas con la correspondiente homologación por una Administración Pública, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de 201 a 350 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

b) Experiencia: hasta un máximo de 7 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 7 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: 0,084 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: 0,042 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: 0,021 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente en la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

SEGUNDO. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes en 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 50 de fecha 17 de marzo de 2025.

TERCERO. Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica, <http://chimeneas.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En Chimeneas, a 24 de marzo de 2025.

Firmado por: El Alcalde – D. Miguel Pérez Izquierdo.